

Instituto Salvadoreño Para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia



www.isna.gob.sv

RESOLUCION DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del	once de diciembre del dos mil diecioc	ho, el Instituto Salvadoreño
para el Desarrollo Integral de la Niñez y la Adolescencia	a luego de haber recibido y admitido la s	solicitud de información No.
OIR18-092, presentada ante esta dependencia por p	parte de	con Documento Único de
Identidad:	vía Gobierno Abierto con fecha veinte	e de noviembre de dos mil
dieciocho, la cual se extendió un prorroga de diez días	de conformidad al artículo setenta y un	o de la LAIP por la cantidad
de años solicitados y considerando que la solicitud info	ormación no se encuentra entre las exc	epciones enumeradas en el
artículo veinticuatro y treinta de la Ley de Acceso a la	Información Pública; POR TANTO, de c	onformidad con las razones
antes expuestas, esta instancia administrativa RESUELV	E:	

ENTREGAR mediante la asignación en **OIR18-092**, los siguientes requerimientos de información: **1)** "Número de personas menores de 18 años privadas de libertad por encontrarse en conflicto con la ley, por sexo (mujer, hombre, ambos sexos), por edad (por año), por rango de duración de condena (menos de 1 año, de 1 a 5 años, de 6 a 10 años, de 11 a 15 años, de 16 años o más) y año para el período 1990-2017." La cual se da respuesta a los elementos señalados en el requerimiento en documento adjunto en digital "**OIR-2018-0092 población en IS por duración de condena en los años 1998 a 2017**" con sus respectivos respaldos.

Es menester de esta instancia señalar que El Instituto Salvadoreño de Protección al Menor (ahora ISNA) fue creado mediante Decreto Legislativo N°. 482 de fecha 11 de marzo de 1993, razón por la cual no es posible encontrar datos ni información de los años 1990 al 1993, ya que en esos años los Centros eran administrados por otras entidades como el Consejo Superior de Menores. Para los años de 1993 a 1998 los registros, eran manuales, en expedientes ya que no se contaba con un sistema informático y únicamente se encargaba de dar atención a los adolescentes en conflicto con la ley que los jueces remitían. Se recibían oficios de ingreso de los jóvenes, en los cuales no se detallaba con precisión el delito, únicamente la medida aplicada y no se puede obtener con precisión "Rangos de años de Condenas." Dicha información puede ser proporcionada por la Corte Suprema de Justicia, por ser ellos los aplicadores de justicia en estos casos. En el año 1999 este Instituto crea el Sistema de Información para la Infancia "SIPI" que hasta el día de hoy es una herramienta que facilita generar datos estadísticos de las atenciones que brinda el ISNA en sus diferentes programas. Señalando que desde 1999 la información tiene algunas inconsistencias las cuales fueron subsanables hasta el año 2008 con un sistema más sofisticado e integrado de campos que facilitaron la recepción y procesamientos de datos estadísticos.

NOTIFIQUESE, la entrega de la información al solicitante a once días del mes de diciembre del dos mil dieciocho a través del medio solicitado: **correo electrónico**



Esta constancia se extiende de conformidad al Art. 66 inciso final de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art 53 del reglamento de la misma Ley. La fecha de entrega de la información podrá estar sujeta a cambios, según el inciso 5° de la misma disposición legal. Los detalles proporcionados por el solicitante no bastasen para localizar la información pública o en caso que, de acuerdo al Art. 45 inciso 1° del Reglamento, los datos de la solicitud sea genéricos inteligibles o insuficiente para localizar la información. Si se ha solicitado remisión por correo certificado, la recepción de la información estará sujeta a cambios que ofrece la empresa de correos.